

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**6970 Orden de 5 de noviembre 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la décima edición de los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Región de Murcia.**

Los Premios en materia de medio ambiente, han tenido en la Región un largo recorrido, convocándose inicialmente en 2002 con el nombre de "Premios de Calidad Ambiental".

En 2006, y recogiendo recomendaciones contenidas en el Pacto Social por el Medio Ambiente (BORM n.º 20 de 25 de enero de 2007) estos premios junto con otras modalidades pasaron a denominarse "Premios de Desarrollo Sostenible".

La entrada en vigor de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada establece en su Título VI "Fomento del medio ambiente y lucha frente al cambio climático" numerosas referencias a la necesidad de impulsar e incentivar desde la administración regional determinados comportamientos y modelos de desarrollo sostenible.

Por todo esto, se hace necesario aprobar las bases para proceder un año más a convocar los premios en su décima edición.

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar la décima edición de los premios de desarrollo sostenible, en esta ocasión bajo la denominación de "Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático", que tendrán como objetivo reconocer públicamente el esfuerzo realizado por empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región en materia de desarrollo sostenible y cambio climático, y para difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

#### **Artículo 2. Modalidades y características de los premios.**

1. Los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático tendrán las siguientes modalidades:

I. Premios de Desarrollo Sostenible. En los que se valorarán los esfuerzos en gestión ambiental sostenible, ecoeficiencia e innovación ambiental incluyendo, en cuanto a este último aspecto, tecnologías y procedimientos, productos y servicios, y métodos de gestión cuya utilización sea menos perjudicial al medio ambiente que otras alternativas disponibles, realizados por empresas y cualquier tipo de organización.

II. Premios a la Iniciativa Frente al Cambio Climático. En los que se valorarán las iniciativas, proyectos y actividades cuyo objetivo sea la mitigación y/o adaptación a los impactos del cambio climático.

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente. Se valorarán los proyectos, actividades y compromisos voluntariamente asumidos por las empresas y organizaciones en relación con el medio ambiente y el cambio climático en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa.

IV. Premios de Educación Ambiental. En los que se valorarán iniciativas, proyectos y actividades que contribuyan a la generación y disposición de información para la educación ambiental y sensibilización de empresas y ciudadanos, con especial atención al cambio climático. Quedan incluidas en esta categoría las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y cualquier tipo de organización en la aplicación o la incentivación de pautas de consumo sostenible y en concienciación para la mitigación y adaptación al cambio climático.

V. Mención Especial. Este premio será otorgado a Instituciones, ciudadanos, empresas y a cualquier tipo de organización tras valorar su trayectoria.

2. Las entidades o personas interesadas pueden presentar sus candidaturas a cuantas modalidades deseen.

3. Todos los premios son de carácter honorífico y no comportan remuneración económica alguna.

4. Los ganadores en cualquiera de las modalidades, recibirán un diploma acreditativo. Los ganadores pueden difundir y publicar dicha condición en membretes anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad y su condición de ganadores, utilizando para ello el logotipo que aparece como Anexo II a esta Orden.

### **Artículo 3. Participantes.**

1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas que se establecen para cada una de las modalidades de esta Orden.

2. Los participantes deberán tener su domicilio en la Región de Murcia.

3. En el caso de las empresas, estas deberán tener la sede social o al menos un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Podrán participar igualmente, aquellas organizaciones que, sin disponer de sede social ni establecimiento permanente en la Región de Murcia, acrediten una trayectoria consolidada en la planificación, gestión o desarrollo de actuaciones destinadas a la preservación, cuidado y protección del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático de nuestra Región.

### **Artículo 4. Jurado de los Premios.**

A los efectos de la valoración de las candidaturas y concesión de los Premios que se convocan, se constituirá un Jurado, formado por las siguientes personas:

a) Presidente/a: Quien ostente el cargo de Consejero/a con competencia en materia de Medio Ambiente y Cambio Climático, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.

b) Vicepresidente/a: La titularidad del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de Cambio Climático o persona en quien delegue.

c) Vocales:

- Un/a representante de la Secretaría General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Cambio Climático.

- Tres representantes de los medios de comunicación de la Región de Murcia, que se designarán por la Consejería que ostente las competencias en materia de Cambio Climático a propuesta de los mismos.

- Un/a representante del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas: uno por la CROEM y uno por UGT y otro por Comisiones Obreras.

- Un representante de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

- Tres representantes, uno por cada una de las Universidades de la Región de Murcia.

1. Actuará como Secretario/a del Jurado, con voz pero sin voto, el/la funcionario/a de la Consejería que ostente la jefatura del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.

2. El Jurado estará asistido por un Secretariado Técnico designado por el/la titular del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.

3. El Secretariado Técnico estará presidido por el funcionario/a que ostente la jefatura del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático y formado por profesionales del mundo de la administración, la empresa y la investigación de reconocido prestigio y con, al menos, 15 años de trabajo en medio ambiente y cambio climático designados por el/la titular del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático.

4. El Secretariado Técnico no estará limitado a valorar las propuestas presentadas, sino que podrá hacerlo de aquellas personas físicas o jurídicas que no habiendo solicitado los premios, considere reúnen méritos suficientes para optar a su otorgamiento. Todo ello, siempre que con carácter previo a su propuesta al jurado, el Secretariado obtenga la aceptación del representante legal de dichas personas físicas o jurídicas.

5. Cualquier duda de interpretación de la presente convocatoria será resuelta por el Jurado.

#### **Artículo 5. Criterios generales de valoración.**

1. Para valorar los Premios, el Jurado tendrá en cuenta:

- . Carácter ejemplificador, generalizable e innovador.
- . Implicación y participación generada.
- . Trayectoria.

2. El mero cumplimiento de la legislación ambiental en vigor no constituirá mérito a los efectos de valorar la concesión de los Premios.

#### **Artículo 6. Documentación a presentar y plazos.**

Las solicitudes deberán formularse en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dirigiéndose a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, con la inscripción «Décima edición de los Premios de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático», en el registro de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio

Ambiente, sita en Plaza Juan XXIII, 4, 30008, de Murcia, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Las solicitudes estarán formadas por los siguientes documentos:

a. De carácter obligatorio

I. Formulario de solicitud que se refleja en el Anexo I de esta Orden, cumplimentado y firmado.

II. Memoria explicativa de las actividades por las que el candidato se considera merecedor del premio. Se presentará en formato impreso y electrónico (pdf o Word).

b. De carácter opcional

I. Presentación en formato PowerPoint, en la que el candidato refleje, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera merecedor del premio.

II. Uno o varios cartones pluma en tamaño DIN A-1 mostrando las imágenes y destacando los méritos a modo de síntesis.

III. Presentación de maquetas, prototipos y cualquier otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al jurado.

IV. Cualquier otra documentación gráfica que se crea conveniente.

2. En caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.

3. La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente se reserva el derecho de utilizar los trabajos y proyectos presentados en exposiciones y publicaciones que organice, en los cuales se hará constar el nombre del autor del material.

4. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la total aceptación de estas bases.

#### **Artículo 7. Resolución y notificación.**

El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. La decisión del Jurado será inapelable.

1. La Orden de concesión de los Premios se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Disposición final única**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de noviembre 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, Antonio Luengo Zapata.



**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y  
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Modalidad del premio: \_\_\_\_\_

Datos del solicitante: \_\_\_\_\_

Datos del representante legal: \_\_\_\_\_

Motivos por los que se solicita el premio

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Documentación que se adjunta (señale el recuadro):**

Memoria explicativa por la que se considera que la candidatura es merecedora del premio, en formato papel y CD ó memoria USB.

**Documentación optativa que se adjunta:**

Presentación en PowerPoint (incluidas en el CD ó memoria USB).

Uno o varios cartones pluma en tamaño DIN A-1 mostrando las imágenes y destacando los méritos a modo de síntesis.

Otros (maquetas, prototipos, etc.). Especificar: \_\_\_\_\_

El solicitante declara la veracidad de los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que la acompaña.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
(Firma y sello en su caso)

**CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
(SERVICIO DE FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO)

ANEXO II.

LOGOTIPO DE LOS PREMIOS

